

Fecha: 25/10/24

**SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA**  
**PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO**  
**TENDENCIA**

Producto	Balboas Por Galón			Balboas Por Litro			
	Nuevo Precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	Nuevo precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	
	a	b	a - b = c	d	e	d - e = f	
Combustibles Líquidos	Gasolina sin Plomo 95 Octanos RON	2.3302	2.4655	↓ -0.1353	0.6156	0.6513	↓ -0.0357
	Gasolina sin Plomo 91 Octanos RON	2.1930	2.3347	↓ -0.1417	0.5793	0.6168	↓ -0.0375
	Jet Fuel	2.2325	2.3588	↓ -0.1263	0.5898	0.6231	↓ -0.0333
	Kerosene	2.2325	2.3588	↓ -0.1263	0.5898	0.6231	↓ -0.0333
	Diesel Ultra Bajo Azufre	2.3229	2.4514	↓ -0.1285	0.6136	0.6476	↓ -0.0340
	Bunker C	1.8289	1.9247	↓ -0.0958	0.4831	0.5085	↓ -0.0254
G.L.P.	Cilindro de 11,34 Kg (25 Lbs)	9.9207	10.2968	↓ -0.3761	2.6208	2.7201	↓ -0.0993
	Cilindro de 27,22 Kg (60 Lbs)	23.8098	24.7123	↓ -0.9025	6.2899	6.5283	↓ -0.2384
	Cilindro de 45,36 Kg (100 Lbs)	39.6830	41.1872	↓ -1.5042	10.4831	10.8805	↓ -0.3974
	Butano a Granel	1.8651	1.9358	↓ -0.0707	0.4927	0.5114	↓ -0.0187
	Propano HD5	1.5131	1.5552	↓ -0.0421	0.3997	0.4108	↓ -0.0111

1. EL PRECIO AL CONSUMIDOR FINAL DEL TANQUE DE GAS LICUADO DE 25 LBS. ES SUBSIDIADO. PRECIO CIUDAD DE PANAMÁ B/. 4.37.
2. EL PRECIO DEL GAS LICUADO A GRANEL FOB EX-CARGADERO DE CAMIONES EN ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
3. ESTOS PRECIOS SON EFECTIVOS EX-CARGADERO DE CAMIONES EN LAS ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
4. PARA LLEGAR AL PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR, DEBERÁ SUMARSE A DICHS PRECIOS LOS MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN (TRANSPORTE, MARGEN DE LA DISTRIBUIDORA Y MARGEN DEL CONCESIONARIO) Y EL IMPUESTO AL CONSUMO.
5. SE ESTABLECE UN IMPUESTO AL CONSUMO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO SEGÚN LEY N.º23 DE 15/JULIO/1997.G.O.23340, LAS COMPRAS DEL GOBIERNO SE EXCEPTÚAN DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.
6. A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LAS GASOLINAS MEZLADAS CON BIOETANOL ANHIDRO DEBIDO A QUE ESTOS PRODUCTOS NO SE COMERCIALIZAN DESDE FINALES DEL MES DE AGOSTO DE 2014, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N.º2188 DE 22 DE AGOSTO DE 2014.
7. DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI COPANIT 73-16 QUE ESTABLECE LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES DEL DIESEL EN PANAMÁ, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2017 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DEL PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL DIESEL BAJO AZUFRE (500 PPM). EL PRODUCTO QUE SE ESTA COMERCIALIZANDO A NIVEL NACIONAL ES EL DIESEL ULTRA BAJO AZUFRE (15 PPM).